RESOLUCIÓN del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria por la que se modifica el importe global máximo de la convocatoria de ayudas a la destilación de subproductos de vinificación de la campaña 2018/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.4 b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el artículo 77.4.3, último punto, de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat, y en atención a las competencias establecida en el artículo 13.1 del Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, se emite la presente resolución.

Por Resolución de 22 de noviembre de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, se convocaron ayudas a la destilación de subproductos, campaña 2018/2019, por un importe global máximo de 1.000.000 euros (DOGV 8443, 13 de diciembre).

Durante la campaña 2018/2019 las entregas de subproductos de vinificación con ayuda de las destilerías autorizadas de la Comunitat Valenciana han sido superiores a las de campañas anteriores. En concreto, se han entregado 898.419,00 hectogrados de orujos, que suponen un importe de ayuda de 988.260,90 euros, y 205.260,00 hectogrados de lías con un importe de ayuda de 102.630,00 euros.

Por lo anteriormente expuesto, y habida cuenta de que el importe total de la ayuda solicitada es de 1.090.890,90 euros, se hace necesario incrementar en 90.890,90 euros el importe global máximo fijado de la ayuda a la destilación de subproductos de vinificación para la campaña 2018/2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell (según redacción dada por la Ley 12/2007), en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat y en el artículo 13.1 del Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria,

RESUELVO:

Artículo único

El importe global máximo de la ayuda a la destilación de subproductos de vinificación de la campaña 2018/2019 queda fijado en 1.090.890,90 euros, que se financiara al 100% con cargo al

CSV:PPMRFMDU-QZHY9QB6-ZLAFJ5LV URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PPMRFMDU-QZHY9QB6-ZLAFJ5LV

Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), a través de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, con cargo a la línea presupuestaria SE830000 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Agencia, teniendo en cuenta la asignación de fondos que corresponda a la Comunitat Valenciana, una vez establecida por el FEGA la ayuda definitiva de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 58 del Real Decreto 1363/2018.

El director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por Francisco Rodríguez Mulero el 01/08/2019 08:35:41